

# CRÓNICA LEGISLATIVA

## PARLAMENTO DE NAVARRA

MARTÍN M<sup>a</sup> RAZQUIN LIZARRAGA

*Catedrático de Derecho Administrativo. Universidad Pública de Navarra*

### I. RELACIÓN DE LEYES FORALES APROBADAS ENTRE 1 JULIO 2011 Y 31 DICIEMBRE 2011

El Parlamento de Navarra, en el semestre comprendido desde julio de 2011 a diciembre de 2011, ha aprobado un total de 8 Leyes Forales. Son las siguientes:

- Ley Foral 14/2011, de 27 de septiembre, de modificación de la Ley Foral 22/2010, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2011, y de la Ley Foral 24/1996, de 30 de diciembre, del Impuesto de Sociedades (BON núm. 193, de 29 de septiembre de 2011).

- Ley Foral 15/2011, 21 de octubre, por la que se deroga la Ley Foral 18/2001, de 5 de julio, por la que se regula la actividad audiovisual en Navarra y se crea el Consejo Audiovisual de Navarra (BON núm. 216, de 31 de octubre de 2011).

- Ley Foral 16/2011, de 21 de octubre, por la que se deroga la Ley Foral 2/1985, de 4 de marzo, de creación y regulación del Consejo Asesor de Radiotelevisión Española en Navarra y se suprime dicho Consejo (BON núm. 216, de 31 de octubre de 2011).

- Ley Foral 17/2011, de 14 de noviembre, por la que se concede un crédito extraordinario de 1.390.291,72 euros como subvención a los partidos políticos para la financiación de los gastos electores de las elecciones al Parlamento de Navarra de 2011 (BON núm. 234, de 25 de noviembre de 2011).

- Ley Foral 18/2011, de 30 de noviembre, por la que se modifica la dotación del Fondo de Participación de las Haciendas Locales en los Tributos de Navarra, para los ejercicios 2011 y 2012 (BON núm. 244, de 13 de diciembre de 2011).

- Ley Foral 19/2011, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para 2012 (BON núm. 256, de 30 de diciembre de 2011).

- Ley Foral 20/2011, de 28 de diciembre, de modificación de diversos impuestos y otras medidas tributarias (BON núm. 256, de 30 de diciembre de 2011).

- Ley Foral 21/2011, de 28 de diciembre, de Cuentas Generales de Navarra de 2010 (BON núm. 2, de 3 de enero de 2012).

## II. BREVE COMENTARIO

### a) Leyes Forales que se limitan a otorgar autorizaciones

Se trata de leyes de objetivo muy determinado y que se agotan con la autorización que conceden. En este período se ha aprobado la Ley Foral 21/2011, aprobatoria de las Cuentas Generales de Navarra de 2010. Por su parte, la Ley Foral 17/2011 se limita a aprobar el crédito extraordinario para hacer frente al pago de las subvenciones electorales correspondientes a los partidos políticos con motivo de las elecciones al Parlamento de Navarra de 2011, una vez que la Cámara de Comptos ha fiscalizado los gastos electorales.

### b) Leyes que tienen como objeto modificar aspectos concretos de otras leyes anteriores

En este apartado cabe incluir las Leyes Forales 14/2011, 15/2011, 16/2011, 18/2011 y 20/2011.

La Ley Foral 14/2011 modifica la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra y el Impuesto de Sociedades. Se trata de una Ley Foral que se inscribe en el marco de la crisis económica y tiende, por tanto, a la reducción del gasto público al objeto de cumplir con el objetivo del déficit fijado para este año 2011, que es del 1,3 por ciento del PIB de Navarra. A tal fin se adoptan las siguientes tres medidas:

- a) Se eliminan las restricciones a las transferencias de crédito previstas en determinados preceptos de la Ley Foral de la Hacienda Pública de Navarra.
- b) Se crea una nueva disposición adicional en la Ley Foral de Contratos Públicos en orden a facilitar la modificación de los contratos para reducir su volumen o retrasar su ejecución.
- c) Se modifica el Impuesto de Sociedades para adelantar parcialmente su pago a cuenta para lo cual se da nueva regulación al pago fraccionado del impuesto previsto en su disposición adicional vigésima.

La Ley Foral 15/2011 pretende la reducción de gastos mediante la supresión del Consejo Audiovisual de Navarra, lo que se produce con la derogación de su ley de creación. A partir de dicha supresión, sus competencias serán ejercidas por un Departamento de la Administración Foral.

En similar línea se encuentra la Ley Foral 16/2011 que suprime el Consejo Asesor de Radiotelevisión Española en Navarra y deroga la Ley Foral de su creación.

También el objetivo de reducción del gasto público se encuentra en la Ley Foral 18/2011 que modifica a la baja la dotación del Fondo de Participación de las Haciendas Locales en los Tributos de Navarra, alcanzando tanto a las transferencias corrientes como a las de capital, referidas a los años 2011 y 2012.

La Ley Foral 20/2011 modifica diversos impuestos, siendo la ley tributaria de acompañamiento de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para 2012. Esta Ley Foral en sus once artículos se dedica a modificar preceptos de diversas leyes forales, dedicando cada artículo a la modificación de un texto legal. En concreto se modifican las siguientes leyes o normas forales: el Texto Refundido de la Ley Foral del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por Decreto Foral Legislativo 4/2008, de 2 de junio; la Ley Foral 13/1992, de 19 de noviembre, del Impuesto del Patrimonio; la Ley Foral 24/1996, de 30 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades; la Ley Foral 19/1992, de 30 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido; la Ley Foral 20/1992, de 30 de diciembre, de Impuestos Especiales; la Ley Foral 13/2000, de 14 de diciembre, General Tributaria; la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra; la Ley Foral 10/1996, de 2 de julio, reguladora del régimen tributario de las fundaciones y de las actividades de patrocinio; la Ley Foral 9/1994, de 21 de junio, reguladora del régimen fiscal de las cooperativas; los tributos sobre el juego; y la Ley Foral 7/2001, de 27 de marzo, de Tasas y Precios Públicos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y de sus Organismos Autónomos.

Llama la atención que muchas de las modificaciones tienen efectos desde el 1 de enero de 2011, cuando resulta que la Ley Foral se publica en el BON de 30 de diciembre. De estas modificaciones cabe destacar las más importantes:

- 1<sup>a</sup>) Del Texto Refundido de la Ley Foral del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas: se eleva el tipo de gravamen del 18 al 19 por ciento de la base liquidable especial del ahorro en su primer tramo hasta 6.000 euros; se regulan las rentas derivadas de la cesión de derechos de imagen para evitar la elusión fiscal de los deportistas profesionales; y se modifica la deducción por trabajo.
- 2<sup>a</sup>) De la Ley Foral del Impuesto sobre el Patrimonio: se activa de nuevo este Impuesto desde 1 de enero de 2011, manteniéndose la tarifa del año 2008, con el incremento del mínimo exento hasta los 700.000 euros mientras que la cuantía máxima exenta por la vivienda habitual se sitúa en 300.000 euros.
- 3<sup>a</sup>) De la Ley Foral del Impuesto sobre Sociedades: la modificación más destacada consiste en la elevación del porcentaje de retención o de ingreso a cuenta desde el 18 al 19 por ciento.

- 4<sup>a</sup>) De la Ley Foral de las Haciendas Locales de Navarra: se incrementan las tarifas del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica en un 3 por ciento y las tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas en un 3,5 por ciento.

### **c) Leyes forales importantes y destacadas: Ley Foral 19/2011**

Mediante esta Ley Foral se aprueban los presupuestos generales de Navarra para el año 2012, por un importe de 3.837.716.814 euros (el año anterior fue de 4.188.279.797 y en 2009 de 4.409.227.044 euros). Como puede verse hay una acentuada reducción del gasto público.

El Título I de la Ley Foral, tras fijar esta cuantía, establece una larga enumeración de supuestos de ampliaciones de crédito que se añaden a los ya previstos en la Ley Foral de la Hacienda Pública de Navarra.

El Título II está dedicado a los gastos de personal. Se establece que las retribuciones de personal no experimentarán ningún incremento. Asimismo se mantienen las retribuciones de los altos cargos, pero con la novedad de la creación de un complemento nuevo, para compensar la no percepción de dietas por cargos en representación del Gobierno, que asciende en el caso de la Presidenta del Gobierno al 25 por ciento de sus retribuciones, para los Vicepresidentes al 20 por ciento, y para los Consejeros al 15 por ciento. También puede fijarse este complemento para los Directores Generales, Directores Gerentes de Organismos Autónomos y miembros de Gabinete con el límite máximo del 15 por ciento. Medidas similares se establecen para los Directores Gerentes de las sociedades públicas. Así pues, se produce un incremento retributivo limitado a los altos cargos del Gobierno y asimilados.

En el Título III sobre operaciones financieras se fijan, primero, las cuantías máximas de otorgamiento de avales, préstamos o deuda pública. Asimismo el límite de endeudamiento se eleva a que el saldo vivo a 31 de diciembre de 2012 no supere en más de 304.882.796 euros el correspondiente saldo vivo a 1 de enero de 2012, de los cuales 134.000.000 corresponden a la financiación de las obras de construcción del Tren de Alta Velocidad en Navarra. Además todas las entidades del sector Administraciones Públicas de Navarra deberán ser autorizadas por el Departamento de Economía y Hacienda antes de formalizar operaciones de endeudamiento.

El Título IV referido a las entidades locales no tiene más contenido que el artículo 15 dedicado a las subvenciones y beneficios para inversiones de las Agrupaciones Tradicionales, toda vez que esta materia ha sido objeto de atención específica en la Ley Foral 18/2011, de 30 de noviembre, por la que se

modifica la dotación del Fondo de Participación de las Haciendas Locales en los Tributos de Navarra, para los ejercicios 2011 y 2012.

El Título V sobre Gestión presupuestaria recoge normas sobre la dotación presupuestaria a diversas instituciones y órganos de la Comunidad Foral (Parlamento, Cámara de Comptos, Defensor del Pueblo, Consejo de Navarra, Universidad Pública de Navarra....) así como subvenciones en diversas materias, tales como a Sindicatos y Organizaciones Empresariales. Se dedican una serie de normas al sector de la educación, tales como la fijación de los módulos de sostenimiento de los centros concertados y subvencionados, los convenios con los Ayuntamientos para la escolarización de 0 a 3 años, las compensaciones retributivas a personal docente por diversos conceptos, y el programa de gratuidad de libros de texto escolares. También se contemplan normas sobre compromisos de gastos con cargos a futuros presupuestos, sobre créditos destinados a prestaciones garantizadas por la Cartera de Asuntos Sociales, sobre las inversiones del Programa Navarra 2012 y Medidas Anticrisis y sobre el Plan Moderna.

Seguidamente, el Título VI sobre la contratación regula, muy limitadamente, las atribuciones en materia de contratación relativas a actividades de transporte y los contratos de suministros de determinados organismos autónomos (Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea y Agencia Navarra para la Dependencia). Asimismo se refiere a las indemnizaciones por la colaboración en estadística agraria, a los programas de promoción de empleo y a las fundaciones de planificación y desarrollo territorial.

Destaca el gran número de disposiciones adicionales, un total de 39, que alcanzan a las más variadas materias, aunque la mayor parte de ellas son normas sobre función pública, singularmente del personal docente y sanitario. Dentro de ellas se modifican diversos aspectos del ámbito sanitario y de asistencia social: a) ayudas económicas para la permanencia en el domicilio de las personas dependientes (disposición adicional segunda); b) cuantía de la renta básica para el año 2012 (disposición adicional trigésima); y c) listas de espera, dejándose sin efecto lo previsto en la Ley Foral 14/2008, de 2 de julio, de garantías de espera en atención especializada, con algunas excepciones (disposición adicional trigésima séptima).

Dentro de las modificaciones legales que se contienen en las disposiciones adicionales cabe resaltar las siguientes:

- a) Ley Foral 7/2009, de 5 de junio, por la que se regula la asignación tributaria del 0,7 por 100 que los contribuyentes de la Comunidad Foral destinan a otros fines de interés social (artículos 2, 5 y 6).

- b) Ley Foral 10/2010, de 10 de mayo, del Derecho a la Vivienda en Navarra: se modifica un plazo de resolución administrativa.
- d) Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos: se modifica el artículo 177 con la adición de un apartado 4 sobre servicios relacionados con redes o infraestructuras de telecomunicaciones o informáticas.
- e) Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra: se modifican sus artículos 32 y 47 así como se deroga su disposición transitoria primera.

### **III. OTROS TEXTOS CON RANGO DE LEY FORAL**

#### **a) Decreto ley foral**

Se ha aprobado el Decreto Ley Foral 1/2011, de 6 de octubre (BON núm. 200, de 7 de octubre de 2011), haciendo uso el Gobierno por vez primera de esta facultad prevista en la reforma del Amejoramiento del Fuero de 2010. Este Decreto Ley Foral se inscribe en la línea general de reducción del gasto público afectando a diversas materias tanto de carácter social (listas de espera, cartera de servicios sociales y vivienda) como de gastos de personal (complemento de especial riesgo del personal del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea y reducción de la oferta pública de empleo y de las convocatorias ya aprobadas).

#### **b) Decretos Forales Legislativos de armonización tributaria**

A lo largo del año 2010 se han publicado diversos Decretos Forales de armonización tributaria: Decreto Foral legislativo de armonización tributaria 1/2011, de 24 de enero, sobre el IVA; Decreto Foral legislativo de armonización tributaria 2/2011, de 24 de enero, sobre Impuestos Especiales; y Decreto Foral legislativo de armonización tributaria 3/2011, de 31 de agosto, sobre el IVA.

### **c) Reforma del Reglamento del Parlamento de Navarra. Texto Refundido**

Mediante acuerdo plenario del Parlamento de Navarra de 24 de marzo de 2011 (BON núm. 75, de 18 de abril de 2011) se ha efectuado la reforma del Texto Refundido del Reglamento del Parlamento de Navarra de 8 de octubre de 2007. Esta reforma afecta a numerosos preceptos y tiende a incorporar en el Reglamento las modificaciones introducidas en el Amejoramiento del Fuero por la Ley Orgánica 7/2010, de 27 de octubre; a dar nueva regulación a los grupos parlamentarios (grupo mixto y parlamentarios no adscritos) y a los parlamentarios forales (supuestos de voto delegado); y a crear la Ponencia de Asuntos Europeos en orden al principio de subsidiariedad potenciado por el Tratado de Lisboa. La reforma reglamentaria ha entrado en vigor con la nueva Legislatura, el día 15 de junio de 2011.

Mediante Acuerdo de la Mesa de 12 de septiembre de 2011 se ha aprobado el nuevo Texto Refundido del Reglamento del Parlamento de Navarra para incorporar las modificaciones efectuadas en marzo de este año (BON núm. 190, de 26 de septiembre de 2011).